

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 212 - DICIEMBRE 2025

CÓDIGO DE COMERCIO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo. Anote en la casilla N° 212 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 46 hojas cuyos números impares son los siguientes: 45 y 49 (hojas azules); 51 a 63, 127 a 141, 253, 288-7 a 292-1, 303 a 307, 359 a 360-7, 465 a 469, 481, 569 a 573, 599 a 621, 869 a 872-1 y 879 (hojas blancas).

De especial interés normativo:

Carta Circular 58 de 2025. Superintendencia Financiera. Divulga los montos actualizados de los beneficios de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión para la entrega de dineros (§ 2358, 6583-1, 6626-1, 6643, 6645).

Tasas de interés. Resolución 1490 de 2025. Superfinanciera. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo

de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el período comprendido entre el 1º y el 31 de agosto de 2025 (§ 4763, 4763-5, 4764, 4766).

Tasas de interés. Resolución 1658 de 2025. Superfinanciera. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo

de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el período comprendido entre el 1º y el 30 de agosto de 2025 (§ 4763, 4763-5, 4764, 4766).

Tasas de interés. Resolución 1821 de 2025. Superfinanciera. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano para el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 2025 (§ 4763, 4763-5, 4764, 4766).

De especial interés doctrinal:

Doctrina. Accionista no puede ser representado en reunión del máximo órgano social por agente oficioso (§ 1256).

Doctrina. El representante legal suplente de una SAS puede ser una persona jurídica (§ 2713-3).

De especial interés jurisprudencial:

Jurisprudencia. De la responsabilidad del productor y/o proveedor derivada de la información (§ 10274).

Jurisprudencia. Determinación del parámetro cuantitativo en la acreditación del uso marcario (§ 3412-1).

Jurisprudencia. Distinción entre el objeto y la finalidad del contrato la fiducia mercantil (§ 6002-3).

Jurisprudencia. El conocimiento del acto desleal y del infractor como punto de partida del término prescriptivo subjetivo de la acción de competencia desleal (§ 0537).

Jurisprudencia. Proceso judicial dispuesto por la ley mercantil y procesal para perseguir pretensiones de reconocimiento de supuestos de ineficacia (§ 1304-1).

Ayudas prácticas:

Cuadro. Características del corredor en el contrato de corretaje (§ 6387).

Cuadro. Causales de extinción del contrato de cuentas en participación (§ 2934).

Cuadro. Prescripción subjetiva en la acción de competencia desleal (§ 0538).

Infografía. Ineficacia en sentido amplio de los actos o negocios comerciales (§ 4848-2).

Infografía. Prescripción de la acción de protección al consumidor (§ 10387).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Jaime Arango Ortiz*,
Abogado - Redactor de la Unidad de Derecho Privado de Legis